

### **Declaración Pública**

1. La Ley 20322 que creó una nueva Justicia Tributaria en Chile fue instaurada entre los años 2010 a 2013.
2. Luego de tres años de concluida esta etapa de implementación, incluyendo en esta última fase la Región Metropolitana donde existe más del 76% de los litigios tributarios de Chile, se conoce la siguiente información:
  - a. Según estadísticas de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA) al segundo trimestre de 2016 se encuentran en tramitación 2015 causas ante estos Tribunales en todo Chile.
  - b. De este número, 1543 reclamos son tramitados en la Región Metropolitana.
  - c. Según la experiencia que nos manifiestan continuamente nuestros asociados que tramitan causas en la Región Metropolitana, el tiempo de duración de un juicio en primera instancia en los tribunales de mayor carga de trabajo excede los 24 meses. En algunos casos, se ha demorado hasta un año (o más) esperando la recepción de la causa a prueba.
3. El Instituto Chileno de Derecho Tributario ha analizado la situación desde un punto de vista técnico, y en este contexto viene en efectuar las siguientes declaraciones:
  - a. Respecto al Proyecto de Ley actualmente en tramitación (ingresado el 3 de marzo de 2015 a la Cámara de Diputados), creemos de suma importancia solicitar que se retome la urgencia al proyecto. Esto, entre otros avances, en consideración a las virtudes de la norma propuesta de Conciliación en materia tributaria y por haber sido parte del protocolo de acuerdo suscrito entre el ejecutivo y partidos de la oposición en el año 2014.

La institución de Conciliación, como medida de conclusión anticipada de litigios, permitirá disminuir la carga de trabajo de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Con el mismo objetivo, es importante que se reformule el artículo segundo transitorio del proyecto de ley, de manera de permitir que todas las causas que se encuentren en tramitación al momento de su entrada en vigencia puedan ser objeto de esta conciliación. Sólo de este modo se evitarán vulneraciones a derechos y garantías constitucionales, como la igualdad ante la ley, o que se produzcan casos en que, por un mismo concepto, pero debido a fiscalizaciones practicadas a un mismo contribuyente en años distintos, se llegue al absurdo de poder conciliar en un caso y no poder hacerlo en el otro.

El Instituto propone que se reconozca expresamente la facultad de las Cortes de Apelaciones de llamar a Conciliación en causas tributarias.
  - b. Proveer de mayores recursos para los TTA, a efectos de potenciarlos en primera instancia. Ello con el fin de dotarlos de la capacidad humana y técnica suficiente para permitirles mejorar el proceso de revisión y valoración de la prueba, la dictación de resoluciones más expeditas en la tramitación del proceso, y permitir un mayor desarrollo en el contenido de las sentencias, entre otros aspectos.
  - c. Adicionalmente, solicitamos efectuar una revisión de la especialización de las salas de la Excm. Corte Suprema y las lltmas. Cortes de Apelaciones, de manera que las materias tributarias sean resueltas por profesionales afines a dicha rama del derecho.
4. Finalmente, el Instituto Chileno de Derecho Tributario sugiere abrir un espacio de discusión gubernamental con el objetivo de lograr mejoras a mediano y largo plazo (mayor cantidad de profesionales expertos, tribunales especiales de alzada, composición mixta) a la Justicia Tributaria que redunden en un beneficio para la administración y para los contribuyentes.

Santiago, 6 de Diciembre 2016.